



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 24 de abril

Número 95

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Terminación de la campaña de distribución de abonos de primavera

Teniendo en cuenta el desarrollo del ciclo vegetativo del trigo, así como las conveniencias de liquidar la campaña de distribución de abonos de primavera, esta Jefatura Provincial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.º La expedición de vales-concesiones por el S. N. T. de abonos de primavera, quedará finalizada en esta provincia el día 25 del corriente mes de abril.

2.º El plazo de retirada por los agricultores, de los abonos correspondientes a los vales entregados por el Servicio Nacional del Trigo finalizará el día 30 del actual. A partir de esta fecha, los almacenistas distribuidores no entregarán cantidad alguna con cargo a dichos vales.

3.º Los almacenistas distribuidores de abonos, presentarán toda clase de facturas en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, antes del día 15 de mayo de 1961, en cuya fecha se dará por terminada

la campaña de abonado de trigo 1960-61.

4.º En términos generales, el desarrollo de la campaña de abonado ha sido satisfactorio, no obstante, dado el estado de las siembras tardías y teniendo en cuenta la influencia que sobre el abonado del trigo han ejercido las lluvias últimamente caídas, así como las posibles que pueden llegarnos en los próximos días, aconsejan a esta Jefatura Provincial atender a aquellos agricultores que debido a anomalías locales puedan verse privados de las primas de los precios, participando a los almacenistas distribuidores, Hermandades y Cooperativas sobre la conveniencia de obtención de los «vendís» necesarios que amparen la mercancía destinada al cultivo del trigo, recabando dichos «vendís» de sus suministradores, quienes en un plazo máximo que finalizará el día 30 de abril solicitarán de la Delegación Nacional del S. N. T. los reajustes interprovinciales o ampliaciones necesarias de forma que puedan conceder y atender las demandas de este tipo que puedan existir.

Lo que se hace público para conocimiento de los almacenistas de abonos, Hermandades de Labradores y todos aquellos agricultores que tengan en su

poder vales extendidos por este S. N. T.

Burgos, 17 de abril de 1961.
El Jefe Provincial, Eugenio Peña

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, instados por D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Procurador, en nombre y representación de D. Emiliano Domingo Monedero; contra los parientes de D.^a Abilia Fuente Ibeas que se crean con derecho a subrogarse en sus derechos y obligaciones en cuanto al arrendamiento de la vivienda señalada con los números 7 y 9, piso primero de la calle de Las Tenerías, de esta ciudad, y por vía de consecuencia, de resolución de subarriendo parcial de la misma vivienda, contra don Eustaquio Martín Portugés Torres, D. Eustaquio Martín Portugés Honrado y D. Manuel Ruiz Pascual, sobre resolución de contrato de arrendamiento con con cuantía litigiosa de 1.500 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuer-

da emplazar a los demandados cuyo domicilio se desconoce, parientes de la citada D.^a Abilia Fuente Ibeas, y que se crean con derecho a la subrogación anteriormente citada, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los autos y confes-ten por escrito ante este Juzgado la demanda, que les ha sido formulada, previniéndoles que, de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se seguirá el proceso por sus trámites parán-doles el perjuicio a que hubiere lugar. El término que se concede en el emplazamiento, comenzará a contarse a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los parientes desconocidos anteriormente indicados, expido el presente que se publicará un ejemplar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otro se fijará en el tablón de anuncios de los estrados del Juzgado, en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, V. Azofra.

1.537.—D-200'15

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se ha procedido por la Junta de Expurgo constituida en este Juzgado, a la declaración de inutilidad de los asuntos archivados en el mismo, que a continuación se relacionan:

Primero. Todos los procedimientos de carácter criminal, excepto las ejecutorias, desde el año 1923 al 1.º de enero de

1944, en los que no hubo declaración de derechos de orden civil distinta de la mera indemnización de daños y perjuicios.

Segundo. No se expurgó ningún asunto de índole social, por no existir ninguno.

Tercero. Toda la documentación de carácter gubernativo, como son: Actas de visitas al Registro Civil, antiguas; estadísticas, exhortos de carácter gubernativo cumplidos, periódicos oficiales y demás, que ya no tienen trascendencia alguna.

Cuarto. Asimismo, y teniendo en cuenta la Orden de expurgo de la Subsecretaría de Justicia de 13 de mayo de 1954, que ordenaba el expurgo de todos aquellos procedimientos que, con arreglo a las leyes civiles, penales, o disposiciones de orden administrativo, hubieran sido incoados antes del 1.º de enero de 1923, con excepción de los que, por su resonancia histórica o jurídica, deben ser conservados, se procedió al expurgo de todos los que quedaban de carácter civil hasta dicho año 1923, sin excluirse ningún procedimiento de dichos años, ya que del examen que se hizo no aparece pueda tener ninguno de ellos tal carácter histórico o jurídico.

Se hace público, para que los que se crean interesados puedan recurrir, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 29 de mayo de 1911.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de abril de 1961.—El Juez de Primera Instancia, José María Romera Martínez.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto, hago

saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos seguidos a instancia d. D. Jesús Bermejo Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Clavel, sobre pago de una letra de cambio, en cuyos autos hoy, en procedimiento de apremio, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la lonja embargada a dicho ejecutado que a continuación se describe.

Una lonja de la planta baja de la casa número seis de la calle del Clavel, de esta ciudad, o sea la primera lonja a la derecha entrando de dicha casa, que tiene unos veintiséis metros cuadrados y linda por la derecha entrando, casa de D. Pablo Angulo, izquierda otra lonja de la propia casa, núm. 6, y por la trasera patio de D. Pablo Angulo, cuyo valor de la misma fue tasado pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de mayo próximo, a la hora de doce y se hace constar que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Dado en Miranda de Ebro, a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

1.564.—D-164,15

Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado en S. O. número 245-52 seguido por este Juzgado

Militar Permanente de Burgos, se aprueba la declaración de insolvencia del condenado en la referida causa, Antonio Cabrero Ruiz, con el carácter de por ahora y sin perjuicio para el caso de que mejore de fortuna o adquiriese bienes susceptibles de embargo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al perjudicado súbdito francés, Francois Olivert Labbat, natural de Brest, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 19 de abril de 1961.—El Secretario, P. Pérez Ruiz.—B.º V.º.—El Capitán Juez Instructor, Juan Herrero Tomé.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el deslinde del monte número 262 del catálogo de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado «Arriba y Abajo» y sitfo en Santo Domingo de Silos, término municipal del mismo, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, y la Regla décima de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 4 de julio próximo, para dar principio a la operación de apeo, que dará comienzo a las nueve de la mañana de dicho día, por el punto más al Norte, denominado «Mojón Trigenio», perteneciente al monte en cuestión, término municipal de Santo Domingo de Silos, término municipal de Contreras y Santibáñez del Val, este último del partido judicial de Lerma. Dicha operación la llevará a cabo el Ingeniero don Angel Lirón de Robles y Castillo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, para conocimiento de los interesados en aquélla, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real Decreto de la citada fecha de 1.º de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad y la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, sino se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén de desacuerdo con la descripción del catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Burgos, 17 de abril de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Maria Giménez Rico.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo instruido a virtud de oficio del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia por haber sido decretada la suspensión del

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar el día 8 de Abril de 1961 relativo a no habilitar para casa habitación del Secretario de dicha Corporación la vivienda a dicho fin construida.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 118 de la Ley de esta jurisdicción, se hace público a fin de que cuantos tengan interés en el mandamiento o anulación del acuerdo puedan personarse en el asunto.

Burgos 15 de abril de 1961.—
El Ilmo. Sr. Presidente, (ilegible).

1.565.—D-79'10

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Jesús Gómez Navas, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la lista de beneficiarios de aprovechamientos de dicho Ayuntamiento, de 9 de diciembre de 1960, y sorteo de pinos de 26 del mismo mes, que le denegaron el disfrute a tales aprovechamientos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de abril de 1961.—
El Ilmo. Sr. Presidente.

1.541.D-70'10

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad pende recurso contencioso-administrativo, instruido a virtud de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Santander, participando haber suspendido el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Villorigo, por el que se nom-

bró a D. Celedonio Fernández Rodríguez, con carácter interino, para el cargo de Auxiliar administrativo de dicha Corporación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 118 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de dicho acuerdo puedan comparecer en el recurso.

Burgos, 14 de abril de 1961.
El Ilmo. Sr. Presidente.

1.546.—D-82,10

Junta administrativa de Temiño

Aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto extraordinario número 1, formado para la construcción de una escuela y vivienda para la señora Maestra de esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen conveniente, puedan formularse reclamaciones por los habitantes e interesados en él, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Temiño, 15 de abril de 1961.
El Presidente, Estanislao G.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado en principio el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, sobre concesión de un anticipo reintegrable, amortizable en 10 anualidades, adoptado a la modalidad que la referida Caja de Cooperación provin-

cial a los Servicios Municipales utiliza para estos fines, se pone de manifiesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la vigente Ley de Régimen Local, párrafo 3.º, a efectos de reclamaciones.

Pinilla Trasmonte, a 15 de abril de 1961.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación de festivales taurinos que hayan de tener lugar en esta villa el año actual, con motivo de las Fiestas Patronales, se hace público que, por término de ocho días, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones y demás documentos sobre el particular, pudiendo presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Melgar de Fernamental, a 17 de abril de 1961.—El Alcalde, Mariano Zurita Barrio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Subasta de pastos

Se anuncia la celebración de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos, simultaneables con los vecinales, en los montes «El Pinar», «La Sierra», «Costalago» y «Las

Espinadas», durante el quinquenio de 1960 61 al 1964 65, para 3.825 cabezas lanares y 52 vacunas, bajo la tasación anual de 73.530 pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando resguardo de fianza equivalente al 3 por ciento. La fianza definitiva será del 6 por ciento y la subasta tendrá lugar a las trece horas del inmediato posterior a la terminación del citado plazo, y regirán en todo las disposiciones reglamentarias.

Hontoria del Pinar, 19 de abril de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

1.563.—D-94'10.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Poza de Sal

En la Secretaría de esta Hermandad, y por un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público el padrón de contribuyentes para el reparto de cuota Sindical y ganadería rural para 1961.

En este plazo podrán formularse los reparos y observaciones que estimen oportunos las personas incluidas en el mismo, ya que, pasado, se procederá al cobro de las cantidades asignadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Poza de la Sal, 20 de abril de 1961.—El Secretario, Miguel Alonso.

1.566.—D-67'10

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS